

PRESIDENCIA

Nota Presidencial N° 353 /2025

Asunción, 19 de diciembre de 2025

Señor Ministro:

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** se dirige atentamente al **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, en respuesta a la Nota MUVH/NSG N° 1549-25, de fecha 10 de noviembre de 2025, ingresada por Mesa de Entrada Única del SENAVERE bajo el Expediente MEU N° 7389/25, en fecha 11 de noviembre de 2025, mediante la cual se solicita trabajar en forma conjunta, con la designación de funcionarios técnicos, en el marco de la Ley N° 3742/09 y la Resolución N° 485/03, de las cuales el SENAVERE es autoridad de aplicación, en relación con la implementación de viviendas a ser ejecutadas por esa institución para los postulantes del proyecto “Colonia Cristóbal Espínola”, ubicada en el distrito de Dr. J. Eulogio Espínola del Departamento de Caaguazú.

Debido a lo expuesto, técnicos de la Oficina Regional de Caaguazú y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución se constituyeron en el lugar, en el marco del régimen legal referido, constatándose la existencia de cultivos agrícolas colindantes a los predios de las familias postulantes, definidos por vuestro organismo del Estado para las soluciones habitacionales.

En consecuencia, se procedió a la emisión de las notificaciones correspondientes, mediante Actas de Fiscalización del SENAVERE (documentos oficiales), a fin de dar cumplimiento a las normativas institucionales vigentes.

Desde el SENAVERE cooperamos con el trabajo interinstitucional en apoyo a diferentes sectores productivos conforme a las normas legales dentro de nuestro ámbito de competencia.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVERE)** hace propicia la oportunidad para reiterar al **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)** las expresiones de su distinguida consideración.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

A su Excelencia

Ing. Civil Juan Carlos Baruja Fernández, Ministro
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

E. S. D.

RS/mc/cg/rp

